

**Instituto de Estudios Filosóficos**

**“Santo Tomás de Aquino”**

**SEMINARIO DE METAFÍSICA**

**Ciclo 2011**

**24/11/2011**

**Asistentes:**

Félix Adolfo Lamas (Director)

Daniel Guillermo Alioto

Ramón María Cabriza

Juan Manuel Clérico

Giselle Flachsland

Julio Esteban Lalanne

María Lezica de Cabriza

Carlos Gabriel Arnossi (Secretario de Acta)

Al comienzo de la reunión se estableció que el jueves 15 de diciembre a las 19 hs. nos reuniremos para despedir el año con un brindis sencillo.

En relación con la actividad institucional de 2012, FAL señaló que dedicaremos el primer cuatrimestre a la exposición y discusión de las comunicaciones para el Congreso de Filosofía de la Universidad Santo Tomás, y la segunda mitad de año a los trabajos que se presentarán en el seminario sobre el nihilismo en Brasil.

Posteriormente, comentó que la Facultad de Derecho de la UCA le pidió que informe sobre la actividad de investigación del Instituto y del seminario de Metafísica de 2009 en adelante. Presentaríamos las actas, el informe del Congreso realizado en la Universidad Católica de Cuyo (San Luis) y todos los trabajos presentados en el seminario sobre Dios que tuvo lugar en 2010 en Rio Grande.

Julio Lalanne sugirió que podríamos elaborar un documento principal, y sumarle el resto de la documentación como anexos.

FAL dijo que se comprometió con Fatima a realizar el seminario sobre el nihilismo el año que viene en Brasil. Participarían los profesores Raúl Madrid, y Mauro Ronco (quien también podría ir a La Plata y a Chile). Como el seminario podría ser en octubre, tendríamos que tener listos los trabajos para fines de julio y así poder exponerlos y discutirlos previamente.

Volviendo sobre el Congreso de Chile, se trataron los temas que expondrían los miembros del Seminario.

FAL presentará un trabajo sobre la naturaleza del espíritu.

Giselle Flachsland elaborará una comunicación sobre "La raíz metafísica de la posibilidad del mal en la estructura ontológica de la persona".

FAL acotó que esto tiene como núcleo un análisis de la supositalidad, i.e. del carácter infinito del ente individual, con lo cual Giselle dará coronación a lo que hizo este año trabajando con el tema del mal; también señaló que como subtítulo de la comunicación se podría poner que es "según el De Malo de Santo Tomás de Aquino".

Julio Lalanne trabajará sobre "La persona como supósito del derecho subjetivo", partiendo de una lectura atenta del De Legibus, de Francisco Suárez.

FAL expresó que esto significa considerar al derecho subjetivo como cualidad, lo cual implica una ontología del Derecho como cualidad, y que el comienzo de este trabajo podría tener como punto de partida una analítica del derecho subjetivo según Francisco Suárez. Esto es lo que le iluminó el campo a Mauro Ronco. Todos los autores que hablan del derecho subjetivo, de los derechos humanos lo hacen como algo extrínseco, no hay inherencia ontológica, que sólo podría haber si hablamos de la metafísica de la cualidad. La cualidad es una conmensuración en función de la entelequia, una conmensuración perfectiva, es decir, la actualización o desactualización de la perfección en función de la entelequia.

Graciela Hernández de Lamas presentaría una comunicación sobre la educabilidad vista desde el punto de vista de la persona –explica FAL– saliendo al paso de las teorías personalistas, mostrando que, en definitiva, la persona, lejos de encerrarse, está constitutivamente abierta al bien común, a Dios, etc., porque esa es la naturaleza del espíritu.

Dulce Santiago trabajaría en la línea del bien común que ya trató en el seminario sobre Dios.

Daniel Alioto se ocupará de la noción de persona en el Derecho Privado.

Al respecto, FAL preguntó si puede haber una noción de persona distinta para el Derecho Privado que para el Derecho Público.

DA dijo que no lo cree así, que le interesa poner de manifiesto que en el Derecho Público, en el Derecho Constitucional, se olvida la dignidad de la persona. Expresó que partiría del Código Civil, en donde Vélez da dos nociones: "Todos los entes que presentasen signos característicos de humanidad, sin distinción de cualidades o accidentes, son personas de existencia visible" y una segunda, "Son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones". La primera habría que aggiornarla por la consideración de la carga genética; y desde el punto de vista de los derechos y obligaciones falta la naturaleza, cuál es el ente al que nos referimos. Otro aspecto que aparece en la propedéutica del Derecho Civil es lo que se llama las tendencias naturales de la persona humana (las inclinaciones de la naturaleza de la cuestión 94 de la I-II de la Suma Teológica de Sto. Tomás), pues esto hay que sacarlo de la órbita del individualismo kantiano y volverlo a trabajar en clave tradicional, y debería tocarse la distinción entre la dignidad moral y ontológica.

FAL expresó que hay que colocarse en una perspectiva más amplia que la del Código Civil Argentino, porque el lugar del Congreso es Chile, y plantear el tema de la "dignidad jurídica" es central, porque hay una dignidad jurídica que requiere reconocimiento pero que no está fundada en el Derecho Positivo.

JEL consultó el estado del libro sobre el nominalismo, que se publicará en Chile. Fátima enviará su trabajo antes de la mitad de diciembre, se homogeneizarán los títulos, etc., se le agregará un prólogo.

DA señaló que, respecto de las actas del Congreso de Brasil sobre Dios, se ha subido al sitio web todo el material, y con la única excepción del trabajo de Ricardo Dip.

María de Lezica expresó que le gustaría participar, aunque sea enviando la comunicación.

Carlos Arnossi presentará una comunicación sobre "La oposición entre persona y Estado, clave del Derecho de los Derechos Humanos".

JEL sugirió tener en cuenta la distinción entre las diversas "generaciones" de derechos humanos.

FAL dijo que si esto vale sólo para los derechos de primera generación, el trabajo es histórico y debería tratarse desde una perspectiva teórica. Deberían estudiarse los teóricos que dan sustento a esta posición; debería circunscribirse al nacimiento de los derechos humanos y a dos o tres autores. Habría que ver la crítica de Maistre, Burke, etc. La raíz está en Hobbes, pero haríamos más largo el argumento. Podría vincularse con el tema de la representación.

DA expresó que en su momento había elaborado un trabajo sobre el tema para el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UCA.

Juan Clérico trabajaría sobre la imputación penal en la persona humana y la persona jurídica.

FAL señaló que debería consultarle a Mauro Ronco, y que tratar la imputación de la persona jurídica es un tema muy técnico, y para ello debería tener bien claro el tema de la imputación. Ronco ha tratado maravillosamente la imputación a la persona humana, y por vía de analogía a la persona jurídica. La persona jurídica es persona humana, está formada por hombres. Es un accidente humano. Está formado por hombres.

JMC dijo que pretendía que el análisis de la analogía entre persona humana y persona jurídica lleve a comparar la imputación entre persona humana y persona jurídica.

FAL objetó que debe tenerse en cuenta si existe o no un interés societario distinto al de cada uno de los miembros de la empresa, y si lo hay, podría haber una imputación de la empresa.